



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000409 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

VISTO:

La CARTA N° 002-2023/EG S.R.L, de fecha de recepción 28 de octubre del 2023, CARTA N° 001-2023/ING-ORCR-SO, de fecha 30 de octubre del 2023, INFORME N° 2678-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha de proveído 15 de noviembre del 2023, INFORME N° 2678-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha de recepción 16 de noviembre del 2023, INFORME LEGAL N° 138-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha de 22 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el día 20 de marzo del 2023, se suscribió el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte **CONSORCIO BOCANA CARRILLO** (conformado por la Empresa EL G4TOO S.R.L., y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L.), para la ejecución de la Obra: **“REMODELACIÓN DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA; CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURÍSTICO; EN EL (LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000409 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, con un monto ascendente a **S/677,293.14 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 14/100 SOLES)** que incluye el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante **CARTA N° 002-2023/EG S.R.L**, de fecha de recepción 28 de octubre del 2023, el Representante Común del Consorcio Bocana Carrillo el Sr. Juan Francisco Graña Olavarria, se dirige al Supervisor de Obra el ING. Oliver R. Campos Rueda, para hacer entrega del levantamiento de observaciones del calendario de avance de obra valorizado, calendario de materiales y programa CPM actualizado, en respuesta de la CARTA 01-2020/ING-SUPERVISOR-ORCR de fecha 25 de octubre del 2023.

Que, a través de **CARTA N° 001-2023/ING-ORCR-SO**, de fecha 30 de octubre del 2023, el Supervisor de Obra el **ING. OLIVER R. CAMPOS RUEDA**, emite la conformidad a los calendarios CPM actualizados, comunicando que ha revisado el levantamiento de observaciones (calendario de avance de obra valorizado, calendario de materiales y programa CPM actualizado), otorga conformidad a los documentos presentados.

Que con proveído de fecha 15 de noviembre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2678-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutivo.

Que, con **INFORME N° 2678-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, con fecha de recepción 16 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructuras, para informarle que en atención a lo definido por el Supervisor y el Profesional Técnico de la Sub Gerencia de obras en lo que respecta a la conformidad y levantamiento de observaciones, solicita continuar con el trámite de aprobación calendario de avance de obra valorizado, calendario de materiales y programa CPM actualizados de la obra: **"REMODELACIÓN DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA; CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURÍSTICO; EN EL (LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 138-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha de 22 de noviembre del 2023, emitido por el Responsable del Área de Asuntos Legales de la GRI (E), en mérito del **INFORME N° 2678-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, con fecha de recepción 16 de noviembre del 2023, concluye que correspondería emitir la conformidad de calendario de avance de obra valorizado, calendario de materiales y programa CPM actualizado, quedando establecida como fecha de inicio del plazo el 17 de octubre del 2023 y una fecha programada de culminación al 14 de enero del 2024.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000409 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado, calendario de materiales y programa CPM actualizado de la obra: **“REMODELACIÓN DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA; CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURÍSTICO; EN EL (LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, quedando establecida como fecha de inicio del plazo el 17 de octubre del 2023 y una fecha programada de culminación al 14 de enero del 2024, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, empresa contratista **CONSORCIO BOCANA CARRILLO**, Supervisor de obra **ING. WILDER ZARATE IZQUIERDO**, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000409 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

